



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS

1. La solicitud de corrección en el pago de Servicio de Aseo Domiciliario de fecha 29.05.2019, presentada por el contribuyente Godoy Rebolledo Juan Bautista.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3855, del 14.12.2018.

5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe N° 14 de fecha 04.06.2019 evacuado por el Departamento de Rentas y Patentes, donde señala que existe error en cobro de derechos de aseo domiciliario, se pagó 06 frecuencias de camión de la propiedad Rol de Avalúo N° 018730016, debiendo ser el cobro por 03 frecuencias.

2. El correo de fecha 03.06.2019, que informa en 03 la frecuencia de camiones, enviado por el Encargado Servicios de Recolección.

3. El Certificado N°161, de fecha 04.06.2019, de la Tesorería Municipal, que acredita el pago de la Orden Municipal Giro N° 6069422.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : **GODOY REBOLLEDO JUAN BAUTISTA**
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR :

TEMUCO.
MONTO A DEVOLVER : **\$35.781.-**
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : **ERROR EN COBRO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO, SE PAGÓ 06 FRECUENCIAS DE CAMIÓN DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALUÓ N° 018730016, DEBIENDO SER EL COBRO POR 03 FRECUENCIAS.**

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001 **Serv. Aseo Domiciliario** **\$35.781.-**

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

REFRENDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/HNA/xca

- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranzas
- Interesado (Secretaria Municipal).
- PROV.4247

POR ORDEN DEL ALCALDE
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

IDOC _____ /